



RESOLUCIÓN NRO. 021-R-UNL-2019

Nikolay Aguirre, PhD.,
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí misma, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte...”;

Que, el Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial... Tendrá las atribuciones o deberes que le asigne el estatuto”;

Que, el numeral 9 del Art. 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, establece que es atribución del Rector: “Dictar normativos, instructivos, resoluciones y otros actos administrativos...”;

Que, mediante comunicación de fecha 16 de agosto de 2019, los señores Decanos de las diferentes facultades de la Universidad Nacional de Loja, exponen algunas consideraciones para que el inicio de las actividades académicas con estudiantes de grado, sea el 07 de octubre de 2019:

- “1.- Los docentes y la mayoría de directores(as) y gestores(as) académicos(as) de las carreras se encuentran en periodo vacacional y recién se reintegran a sus labores habituales el lunes 30 de septiembre de 2019.*
- 2.- Según el Calendario Académico vigente, el inicio de clases está previsto para el día martes 01 de octubre de 2019, es decir tan solo un día después de que los docentes retornen de sus vacaciones de fin de año lectivo.*
- 3.- En algunas carreras aún nos encontramos en revisiones finales de las propuestas de distribución de la carga horaria, en el marco de las DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE CARGA HORARIA DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO OCTUBRE 2019-MARZO 2020, que recién nos llegaron en impreso y legalizados el día de hoy.*



4.59 En las diferentes facultades nos encontramos organizando la parte logística, adecuación y adecentamiento de los diferentes espacios físicos para el inicio del nuevo período académico.

5. En algunos casos también es necesario realizar una revisión final de los programas analíticos y sílabos de las asignaturas previstas en las correspondientes mallas curriculares de la carrera.

6.- Por sugerencia de los propios docentes, en algunas facultades se tiene previsto iniciar el nuevo período académico 2019-2020 con un evento de capacitación, en componentes disciplinarios que fueron priorizados en los respectivos planes de formación y perfeccionamiento docente.”;

Que, el Calendario Académico para el año lectivo 2019-2020, aprobado por el Órgano Colegiado Superior, se ha establecido como periodo vacacional del sector docente desde el lunes 16 al domingo 29 de septiembre de 2019. Efectivamente el sector docente se reintegraría a sus labores el día lunes 30 de septiembre; se requiere que previo al inicio de las actividades académicas (clases de los señores estudiantes) se cuente con la logística, adecuación y adecentamiento de los espacio físicos; que se realice las revisiones a los programas analíticos; así como también en algunas Facultades se ha previsto iniciar el nuevo período académico 2019-2020 con un evento de capacitación en componentes disciplinarios que han sido priorizados en los respectivos planes de formación y perfeccionamiento docentes. De igual manera, debido a los rediseños de las carreras y otras circunstancias (cuando la Universidad se encontraba intervenida) existen unos desfases en la culminación de las actividades académicas, de acuerdo a los diseños curriculares de los regímenes 2009 o 2013; por lo que se justifica que las labores académicas previstas para iniciarse el día martes 1 de octubre de 2019, en la modalidad presencial, inicien en la fecha que se sugiere; debiéndose prorrogar los cuatro días laborables en la modalidad presencial, según el calendario; y,

Por los argumentos de derecho expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 32 numeral 9 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja,

RESUELVO:

Art. 1. Autorizar el inicio de las labores académicas de los estudiantes de grado de la Universidad Nacional de Loja, periodo académico 2019-2020, modalidad presencial a partir del día lunes 07 de octubre de 2019 (regímenes: 2009, 2013, Unidades de Titulación Especial; y, régimen 2013 Medicina).

Art. 2. Disponer al Vicerrectorado Académico, realice los ajustes del Calendario Académico a efecto que se proceda a cumplir con los días que correspondan a labores académicas.

DISPOSICIONES GENERALES:



1859

UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

PRIMERA: Las disposiciones contenidas en la presente Resolución son de aplicación obligatoria por parte de toda la comunidad universitaria. El control de su cumplimiento será responsabilidad de la unidad académica administrativa correspondiente.

SEGUNDA: Disponer al Secretario General, ponga a conocimiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, para conocimiento y ratificación de las disposiciones de la presente Resolución.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA: Encárguese a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Loja, hacer conocer de este acto normativo a las diferentes dependencias de la Institución; y finalmente al Director de la Unidad de Telecomunicaciones e Información, la publicación inmediata de la presente resolución, en la página web institucional.

SEGUNDA: La presente Resolución entrará en vigencia el 23 de septiembre de 2019, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Es dado en el despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de Loja a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


Nikolay Aguirre, PhD.
RECTOR



ERJ/sar